

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Octubre 1913).

Comisión provincial de Córdoba

Sección de Beneficencia

Núm. 3.616

Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones á los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo año de 1914. La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado al siguiente hábil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia,

cia, todos los días hábiles, de las catorce á las dieciséis horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excm. Diputación el depósito provisional de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados, ó sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco Natera.

Dichas proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, enterado de las condiciones que constan en el pliego, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en el Hospital de Agudos de esta capital durante el próximo año de 1914, á los precios que en citado pliego se consignan (ó á otro más bajo, consignándolo en letra).

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se consignará: «Proposición para optar á la subasta de racionado para los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el año de 1914.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 13 de Octubre de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Circular núm. 3.615

Vista la comunicación del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Belalcázar, participando con fecha 16 del actual que, según le manifiesta el señor Alcalde-presidente de aquel Ayuntamiento, el local designado para colegio electoral en la sección 1.ª del distrito municipal 1.º, ha pasado á ser domicilio del propietario, que se opone á la celebración de elecciones en su dicho domicilio, por lo que se impone la designación de un nuevo local para el dicho colegio;

La Junta provincial, considerando justas las causas aducidas para la nueva y algo extemporánea designación, ha acordado autorizar á dicha Junta municipal para expresada designación, utilizando al efecto los plazos mínimos que señala el artículo 22 de la ley, á fin de que resulte firme repetida designación antes de que pueda constituirse la Mesa electoral respectiva para las operaciones señaladas en el artículo 25 de la misma ley.

Lo que de conformidad y en cumplimiento de citado artículo 22, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes.

Córdoba 21 de Octubre de 1913.—El Presidente, José Tello.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.592

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24

de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Montemayor, de esta provincia, á don Francisco Ceballos Sánchez, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 20 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales y Ortiz.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 3.571

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, cumpliendo con lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal, hago público por el presente que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra referido proyecto.

Pozoblanco 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Agustín Caballero.

PRIEGO

Núm. 3.573

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo resuelto el Ayuntamiento el arrendamiento del arbitrio de la alhóndiga de granos para el año de 1914, y unido al expediente el pliego de condiciones, se anuncia el in-

tento de subasta, para que en el término de diez días se deduzcan las reclamaciones que procedan, á cuyo efecto dicho expediente queda de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Priego 16 de Octubre de 1913.—P. Candil.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.572

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminada la matrícula industrial de este pueblo para el venidero año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que se hagan las oportunas reclamaciones dentro del dicho plazo.

Fuente Tojar 15 de Octubre de 1913.—Antonio Sánchez.

MONTORO

Núm. 3.563

Dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia contratar en pública subasta el servicio de alumbrado de las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, provisión de tubos y demás accesorios, durante el próximo venidero ejercicio de 1914, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez días queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de su razón, dentro de cuyo plazo podrá consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montoro 16 de Octubre de 1913.—

Martín Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 3.624

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año 1914, formado por el Ayuntamiento del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalcázar 17 de Octubre de 1913.

—José López.

VISO

Núm. 3.596

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión del día 12 del actual, y por el que se aprobó la lista de las familias pobres de este término municipal, que en número de 472 han de disfrutar gratuitamente la asistencia de Medicina, Cirujía y Farmacia durante el próximo año de 1914, queda expuesta desde esta fecha una copia de la indicada lista, en los términos que ha sido aprobada y por el plazo de ocho días, á fin de que los vecinos ó facultativos puedan presentar las reclamaciones de inclusión ó exclusión que consideren procedentes.

Viso 17 de Octubre de 1913.—Ramón Ruiz.

Ayuntamiento de Monturque

AÑO DE 1913.—MES DE AGOSTO

Núm. 3567

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.920 98	2.112 82		1.808 16
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	11.897 60	6.348 05		5.549 55
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	1.813 71	859 48		954 23
8 Resultas.....	71.496 24	213 56		71.282 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	11.663 07	5.283 26		6.379 81
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	100.791 60	14.817 17		85.974 43
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.139	3.714 95		4.424 05
2 Policía de seguridad.....	3.303	1.648 13		1.654 87
3 Policía urbana y rural.....	827	396		431
4 Instrucción pública.....	665	375		290
5 Beneficencia.....	650	25		625
6 Obras públicas.....	850	375		475
7 Corrección pública.....	559 64			559 64
8 Montes.....				
9 Cargas.....	13.801 72	2.493 02		11.308 70
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	500	274 60		225 40
12 Resultas.....	71.496 24	5.007 87		66.488 37
TOTAL DE PAGOS.....	100.791 60	14.309 57		86.482 03
EXISTENCIA EN CAJA.....		507 60		507 60
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	100 791 60	14.817 17		85.974 43

Verificado el arqueo en 31 de Agosto último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en Caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueos.....	29 19
Ingresado durante el propio mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	4.986 26
Total.....	5.015 45
Satisfecho durante el mismo mes por obligaciones corrientes y atrasadas.....	4.507 85
Existencia en 31 de Agosto de 1913.....	507 60

Monturque 31 de Agosto 1913.—El Regidor Interventor, José Polonio.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 3.607

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente: que á instancia de doña María Jesús de Leanis y Carrillo, se instruye expediente para justificar el dominio en que aquella se encuentra de la finca siguiente:

Finca.—Una suerte de olivar situada en el término de esta ciudad, al parage nombrado Chozas de Berlanga, compuesta de una fanega, equivalente á sesenta y un áreas veinte y dos centiáreas, poblada con cincuenta olivos y doce entrecalles, que linda al Este y Norte con olivos que pertenecieron á su difunto esposo don Vicente Romero Marzano, hoy en testamento; á Oeste por el camino de Matapanos, y al Sur por olivar perteneciente á don José Salas, hayándose libre de gravámenes.

Dicha finca la adquirió la peticionaria por compra que hizo con licencia de su difunto esposo á doña Mercedes Montilla, asistida de su esposo, el día tres de Marzo último, y la que la posea la mitad por herencia de su difunto padre don Antonio Montilla Moriana, en nuda propiedad, y el usufructo se adjudicó á la madre de la doña Mercedes Montilla, y la otra mitad por herencia de su hermana consanguínea Dolores Montilla Zurera.

Por providencia dictada en dicho expediente en quince del actual, se ha mandado convocar, por término de ciento ochenta días, á partir de la fecha de mencionada providencia, á las personas á quien pueda perjudicar la inscripción solicitada y á las desconocidas que puedan tener derecho, así como á los herederos de los causantes dueños que fueron del predio reseñado en este edicto, por medio de edictos que se fijarán en los parages públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á

fin de que comparezcan si quieren alegar algún derecho, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Aguilar á quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTILLA

Núm. 3.606

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente á instancia del ilustrísimo señor don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, para inscribir en el Registro de la propiedad de este distrito el dominio de la finca siguiente:

Hacienda llamada Lagar de Matapanos, situada en término de esta ciudad, y compuesta de las suertes de tierra que después se dirán, enclavadas en término de Cabra, y su mayor parte en el de esta ciudad, puesto que de las veintinueve

hectáreas, nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas de que se compone, se encuentran en este término diecinueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, y cuya descripción es como sigue:

Una hacienda llamada Lagar de Matapalos, al sitio de Riofrío, de este término, que hoy se encuentra en ruinas, y linda al Sur con olivos de la suerte número once, perteneciente a dicha hacienda, que después se describirá; al Este con el callejón nombrado del término, y por el Norte y Oeste con el lagar de Cisneros; estando constituida dicha hacienda por las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra calma al sitio de Riofrío, del término de Cabra, conocida por la del Llano; que linda al Este con el arroyo de Riofrío; al Oeste con el camino del término de Montilla y Cabra; al Sur de Antonio Espejo, y al Norte otras de los herederos de don Nicolás Sotomayor; se compone de tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, diez áreas y veinte centiáreas, en la que radican tres pies de olivo.

2.ª Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término que la anterior; linda al Este con el arroyo de Riofrío; Oeste con el camino de Cabra y Montilla; al Sur con tierras de los herederos de don Nicolás Sotomayor, y por el Norte con olivos de los herederos de don Joaquín Trillo; se compone de cuatro aranzadas, 6 sean una hectárea, cuarenta y seis áreas y noventa y tres centiáreas, con veintidós pies de olivos.

3.ª Una suerte de tierra al mismo sitio y término, conocida por la del Pleito; linda al Este con el arroyo de Riofrío; y al Oeste con olivos de doña Felisa Valderrama; al Sur tierras de los herederos de don Joaquín Trillo, y al Norte con olivos de los lagares de las Animas y Saavedra; se compone de tres aranzadas, 6 sean una hectárea, diez áreas y veinte centiáreas.

4.ª Una suerte de tierra amanchonada, conocida por la de la Puentezuela 6 las Tageas; que linda al Este con manchón de doña Carmen Guzmán; al Oeste garotes de don Manuel Argamasilla; al Norte el arroyo de Riofrío, y al Sur manchón de doña Carmen Guzmán y doña Felisa Valderrama; se compone de cuatro aranzadas, 6 sean una hectárea, cuarenta y seis áreas y noventa y tres centiáreas.

5.ª Una suerte de tierra amanchonada en dicho sitio y término, conocida por la Cañada del Lobo; linda al Este con tierra de los herederos de don Amador Serrano y otras de la hacienda descrita; al Oeste manchón de doña Carmen Guzmán; al Sur olivos del Marqués de Cabra, y al Norte manchón de doña Felisa Valderrama; se compone de siete aranzadas, 6 sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y catorce centiáreas.

6.ª Una suerte de tierra amanchonada en expresado sitio y término; que linda al Este y Norte con tierras del lagar de Cisneros; al Oeste manchón de este caudal, y al Sur olivos del señor Marqués de Cabra; se compone de una fanega y diez celemines, equivalentes a una hectárea, doce áreas y veinticuatro centiáreas.

7.ª Una suerte de tierra amanchonada

en el mismo sitio y término; que linda al Oeste y Sur con tierras del lagar de Cisneros; al Norte con el arroyo de Riofrío, y al Oeste manchón de doña Felisa Valderrama; se compone de una fanega, seis celemines, 6 sean noventa y un áreas y ochenta y tres centiáreas.

8.ª Una suerte de tierra al sitio de Riofrío, del término de esta ciudad de Montilla, conocida por el Majuelo abierto; que linda al Este y Sur olivos de don José Pedraza; al Norte olivos del lagar de Saavedra, y Oeste otros del Lagar de Cabrilla; se compone de tres aranzadas, 6 sean una hectárea, diez áreas y veinte centiáreas.

9.ª Una suerte de olivar al sitio de Riofrío, de dicho término; que linda al Oeste y Norte con vereda del cerro Macho, y al Este y Sur olivos de los herederos de don Manuel Delgado; se compone de una fanega, nueve celemines, equivalentes a una hectárea, siete áreas, catorce centiáreas, con ciento cinco olivos.

10.ª Una suerte de tierra amanchonada, antes puesta de garotes, al sitio de Riofrío de este término; linda al Este y Norte con olivos de don Rafael Riobó; al Sur la vereda del cerro Macho, y Oeste el camino de Cabra y Montilla; se compone de diez celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas y una centiárea.

11.ª Una suerte de olivar al sitio de Riofrío, de este término; que linda al Este con el camino del término; al Oeste olivares del lagar de Cisneros; al Sur con casa-lagar de Francisco Jiménez, y Norte con las ruinas del lagar de Matapalos; se compone de una fanega, siete celemines, 6 sean noventa y seis áreas, noventa y tres centiáreas, con ochenta y seis pies de olivo.

12.ª Una suerte de tierra calma, conocida por el Majuelo Guerrero, y olivar que linda por el Norte con olivos de don Félix Valderrama; al Sur la vereda del cerro Macho; al Este olivos de don Félix Valderrama, y el camino de Cabra, y Oeste olivos de don Félix Valderrama y tierras de mi propiedad; se compone de veinticinco fanegas, nueve celemines y medio, 6 sean quince hectáreas, setenta y nueve áreas; con cuatrocientos noventa y tres pies de olivos; apareciendo inscriptas solamente las suertes primera, segunda, tercera, cuarta y quinta a nombre de don Francisco Ladrón de Guevara, y careciendo de inscripción las restantes, habiendo adquirido dicha hacienda el don Francisco de Alvear por compra de don José, doña Estrella y doña Flora Ladrón de Guevara y Aumente, cual únicos herederos de don Evaristo Ladrón de Guevara y Cámara; él a la vez la heredó de su padre el don Francisco Ladrón de Guevara; y en virtud del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, y a las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre dicha hacienda, a fin de que comparezcan si quisieren alegar cualquier derecho y presentar las pruebas que estimen pertinentes, dentro del plazo de ciento ochenta días, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a cuyo fin se expide este tercero y último edicto.

Dado en Montilla a primero de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

CÓRDOBA

Núm. 3.485

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Jaén, a Andrés Ruz Riego, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Bailén, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3.575

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas y metálico, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al perjudicado Manuel Santo Piedad, de veinte y cuatro años, soltero, minero, de nacionalidad portuguesa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3.576

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de efectos a Esteban Peña Montero, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar en diez y nueve de Agosto último, en terrenos del cortijo «Los Frailes», de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a un individuo llamado José, de unos veinte a veinticinco años, de estatura regular, algo chato, natural de Guadalcazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y responder a los cargos que le resulten en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.551

Don Luis Madrid Keterlín, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca

y rescate de una yegua blanca, de unos ocho años de edad, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, bebe en blanco, sin otras señas particulares, propiedad de don José Pedraja de la Fuente, y que fué instruida de la finca Santa Teresa, al sitio de la Hoyuela, término de Peñarroya, el día veinticuatro de Septiembre anterior; y si fuese habido dicho animal, lo pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.546

PEREZ CASTILLO Ana, no consta su último domicilio, natural de Manilva (Málaga), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oída en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.552

FUENTES MONTES Guillermo, domiciliado últimamente en Cabra, natural de Utrera; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 486 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.553

ALFARO CHAVES José, hijo de José y Rosario, natural de Sevilla, soltero, zapatero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número diez; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1913

MES DE JULIO

Datos referentes a la provincia de Córdoba.

Núm. 3584

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).	Absoluto.....	Nacimientos.....	1329
		Defunciones.....	1526
		Matrimonios.....	206
Por 1.000 habitantes.		Natalidad.....	2'66
		Mortalidad.....	3'06
		Nuptialidad.....	0'41
Vivos.....		Varones.....	683
		Hembras.....	646
		TOTAL.....	1329
NÚMERO DE NACIDOS Vivos.....		Legítimos.....	1262
		Ilegítimos.....	58
		Expositos.....	9
		TOTAL.....	1329
Muertos.....		Legítimos.....	29
		Ilegítimos.....	2
		Expositos.....	3
		TOTAL.....	31
Varones.....			824
		Hembras.....	702
		TOTAL.....	1526
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos)	Menores de cinco años.....		911
	De cinco y más años.....		615
	TOTAL.....		1526
En hospitales y casas de salud.....			53
	En otros establecimientos benéficos.....		11
	TOTAL.....		64

Causas de las defunciones

Número de fallecidos.	Número de fallecidos.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	27
Tifo exantemático.....	3
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica.....	20
Viruela.....	4
Sarampión.....	59
Escarlatina.....	6
Coqueluche.....	5
Difteria y crup.....	12
Gripe.....	11
Cólera asiático.....	3
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas.....	17
Quebruculosis pulmonar.....	49
Tuberculosis de las meninges.....	3
Otras tuberculosis.....	15
Cáncer y otros tumores malignos.....	12
Meningitis simple.....	85
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	61
Enfermedades orgánicas del corazón.....	53
Bronquitis aguda.....	42
Bronquitis crónica.....	16
Neumonía.....	16
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	47
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	24
Diarrrea y enteritis (menores de dos años).....	409
Apendicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	12
Cirrosis del hígado.....	8
Neuritis aguda y mal de Bright.....	29
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	4
Otros accidentes puerperales.....	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	45
Senilidad.....	34
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	23
Suicidios.....	3
Otras enfermedades.....	310
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	62
TOTAL.....	1526

Córdoba 14 de Octubre de 1913.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

Depositaría de fondos municipales de Monturque
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913

Núm. 3565

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	47 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.545 77
CARGO.....	7.593 21
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7.493 16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	100 05

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.267 99	2.267 99	2.267 99
2 Montes.....	4.200 08	2.561 30	6.761 38
3 Impuestos.....			
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	454 35	477 48	931 83
8 Resultas.....	213 56		213 56
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.256 31	2.239	5.495 31
10 Reintegros.....			
CARGO.....	8.124 30	7.545 77	15.670 07
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.522	1.592 95	4.114 95
2 Policía de seguridad.....	1.100 77	547 36	1.648 13
3 Policía urbana y rural.....	396	198	594
4 Instrucción pública.....		375	375
5 Beneficencia.....	12 50	312 50	325
6 Obras públicas.....		600	600
7 Corrección pública.....			
8 Montes.....			
9 Cargas.....	1.643 02	850	2.493 02
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	69 60	342 45	412 05
12 Resultas.....	2.332 97	2.674 90	5.007 87
DATA.....	8.076 86	7.493 16	15.570 02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Monturque á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Lorenzo Marín.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Monturque á 30 de Septiembre de 1913.—El Regidor Interventor, José Polonio.—El Secretario, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pa-

sivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6